

Expediente: 3619/17

Carátula: PERALTA OSCAR ABEL C/ CRUZ RUBEN NARCISO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 29/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - HEREDIA, ANGEL SIXTO-DEMANDADO/A

90000000000 - CRUZ, RUBEN NARCISO-DEMANDADO/A

27419831412 - PERALTA, OSCAR ABEL-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3619/17



H102315429790

**CAUSA: PERALTA OSCAR ABEL c/ CRUZ RUBEN NARCISO Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°3619/17. JUZGADO EN CIVIL Y COMERCIAL OCMUN DE LA VI NOMINACION.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: CONCHA RUIZ, ROCIO BELEN - 19/03/2025 20:42 ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: CONCHA RUIZ, ROCIO BELEN - 19/03/2025 20:52 se dispone:

- 1) Se tiene a OSCAR ABEL PERALTA, con el domicilio real denunciado y digital constituido, con el patrocinio letrado de BELEN CONCHA RUIZ MP. 11.100 y se da intervención de ley. **Se concede al letrado presentante un plazo de 48 hs para cumplir con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6,059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.**
- 2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 3) Conforme a lo dispuesto en el art. 475 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario.
- 4) Téngase por ampliada la demanda en los términos que surgen de la presentación que se provee.
- 5) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, Juez y Secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libere mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, para que se constate su colocación (art. 477 inc. 3 CPCCT).

6) Previo al beneficio para litigar sin gastos solicitado, **acompañe declaración jurada en los términos del art. 79 del CPCCT. Asimismo, acompañe el interesado comprobante de ANSES**, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia).

7) Conforme lo expresamente normado en el art. 24 inc. a de la ley 14159, líbrese oficio a la Dirección General de Catastro para que informe las condiciones de dominio del inmueble ubicado en calle Berutti n° 145, Yerba Buena, Tucumán, cuyos datos son: **Padrón 382556, C. I, S. N, Lam. 104, Parc. 148B, Mat. 7777, Orden 1097.**

8) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC-3619/17 - FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ SUBROGANTE.

**Actuación firmada en fecha 28/03/2025**

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.